

**CARTA COMPROMISO DEL CONTRIBUYENTE CON PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS  
PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Yo C. \_\_\_\_\_ Por este conducto me comprometo según lo dispuesto por los artículos del Código Administrativo del Estado de México, Libro VI, Título Quinto, artículo 6.24, El Reglamento del Libro VI del Código Administrativo del Estado de México, y la Gaceta de Gobierno Sección Cuarta, Reglamento del Libro VI, del Código Administrativo, Título Primero, artículo Cuarto, fracción XVI, XXVII. Listado de Generadores de Bajo Riesgo, a implementar e instalar los equipos y sistemas de Seguridad que resulten necesarios a fin de garantizar la protección de la vida, salud y patrimonio a mis clientes y empleados y la propia.

En virtud de ello, en tres días naturales a partir de la fecha de expedición de la licencia de funcionamiento de bajo riesgo SARE; mi establecimiento denominado: \_\_\_\_\_ con actividad de: \_\_\_\_\_ con domicilio en: \_\_\_\_\_

Deberá contar con: extintor mínimo de 4.5. Kilogramos de capacidad, en un lugar visible y con señalamiento ( con factura de compra y/o recarga, junto con su carta responsiva), tuberías de gas L.P., pintadas de color amarillo y con llave de paso, en lugar accesible dentro del local, las salidas de gas L.P., contara con un regulador de presión, los cilindros de gas L.P., deberán colocarse fuera del local, y en un lugar a la intemperie, retirados de los switches eléctricos, motores, anuncios luminosos, antenas de t.v., entre otros; en caso de tratarse de tanque estacionario con capacidad no mayor de 500 litros, este no deberá de tener más de 10 años de fabricación. Las instalaciones eléctricas, deberán de estar en buen estado y en caso de ser visibles deberán estar en tubería conduit, si existe tubería de agua visible, esta deberá estar pintada de color azul, en el local deberá de contar con botiquín (es) y señalamiento de emergencia, como: aviso de no fumar, salida de emergencia, ruta de evacuación, y demás aplicables a la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, señales y avisos para Protección Civil, colores, formas y símbolos a utilizar, de acuerdo a su clasificación. Señales Informativas, señales informativas de emergencia, señales de precaución, señales prohibitivas o restrictivas y señales de obligación.

Comprometiéndome y asumiendo la responsabilidad de dar seguimiento oportuno a las medidas de seguridad y reconociendo las facultades de la Unidad Municipal de Protección Civil y H. Cuerpo de Bomberos, para que con fundamento en los artículos 1.31 al 1.37, Título VI 6.11 al 6.13, Capítulo Cuarto 6.22, Título Cuarto 6.23 y 6.25, Título Quinto 6.35 y 6.36, Título Octavo, Capítulo Tercero del Libro VI del Código Administrativo del Estado de México y los artículos 112, 113, 114, 115, 117, fracción I, II, VI, VII, IX, X, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 126, 130, 131, Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, y demás relativos aplicables al Bando Municipal vigente, del Municipio de Tianguistenco.

En caso de incumplimiento en tiempo y forma, quedo sujeto a las sanciones que las leyes correspondientes impongan, hasta la cancelación de la licencia.

Tianguistenco, México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_